

Código correspondencia: 54200.

AUTO

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO”

Armenia, Quindío, a los veintiún (21) días del mes de octubre del dos mil veinticinco (2025).

REFERENCIA	PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO CON RADICADO NÚMERO 63-2022-004
DEUDOR	ROBISON CASTRO MONTOYA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.094.904.158

LA FUNCIONARIA EJECUTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL QUINDÍO

En uso de sus facultades legales especialmente conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Resolución Número 0140 del 21 de enero del 2025, “ Por la cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera en el ICBF y se deroga la Resolución 5003 de 2020” , la Resolución Número 0251 del 31 de julio del 2024 , “Por medio de la cual se asignan funciones de Funcionario Ejecutor en la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Quindío” y demás normatividad concordante.

CONSIDERANDO:

Que mediante Auto de Fecha Veintinueve (2029) de Noviembre del Dos Mil Veintidós (2022)), se procedió por este Despacho a Avocar conocimiento dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado número 63-2022-004, adelantado en contra del señor **ROBISON CASTRO MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.904.158, por la obligación contenida en la sentencia emitida en día Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Veintidós (2022), por el Juzgado Primero de Familia en Oralidad , dentro de Investigación de la Paternidad con radicado número 2021-00174 , la cual fundamento la expedición de la Resolución Número 014 del seis (06) de diciembre del dos mil veintidós (2022).

Que por medio de la Resolución Número 014 del seis (06) de diciembre del dos mil veintidós (2022), se procedió por parte de este despacho a librar mandamiento de pago dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado número 63-



2022-004, adelantado en contra del señor **ROBISON CASTRO MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.904.158, fue notificado al demandado por aviso publicado el día diez (10) de octubre del dos mil veintitrés (2023), en la página web del ICBF.

Que toda vez que la obligación no fue cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno por parte del ejecutado el señor **ROBISON CASTRO MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.904.158, dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado número 63-2022-004 , se procedió por este despacho a expedir la Resolución Número 0031 del veintisiete (27) de junio del dos mil veinticinco (2025), el cual fue notificado al demandado por correo certificado el día veintinueve de julio del dos mil veinticinco (2025).

Que mediante el Auto de Fecha 30 de septiembre del Dos Mil Veinticinco (2025), se procedió por parte de la funcionaria ejecutora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío (ICBF), se procedió a realizar la liquidación del crédito dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado número 63-2022-004, adelantado en contra del señor **ROBISON CASTRO MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.904.158.

Que dentro del Auto de Fecha 30 septiembre del Dos Mil Veinticinco (2025), **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO"**, dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado número 63-2022-004, adelantado en contra del señor **ROBISON CASTRO MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.904.158, se procedió por parte de la funcionaria ejecutora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío (ICBF) a discriminar en un cuadro que se relaciona a continuación los valores de la obligación a la cual se le realiza la liquidación del crédito:

Valor del capital	\$ 786.687
Valor de intereses moratorios con corte al 30 de septiembre del 2025	\$ 136.022
Costas procesales	\$ 300.458
TOTAL, DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	\$ \$1.223.167

Que del Auto de Fecha 30 septiembre del Dos Mil Veinticinco (2025), **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO"**, dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado número 63-2022-004, adelantado en contra del señor **ROBISON CASTRO MONTOYA**, identificado con la cédula de

ciudadanía número 1.094.904.158, se le corrió traslado del mencionado Auto al demandado mediante el oficio con radicado número 202554000000059611 del 08 de octubre del 2025, fue notificado al demandado mediante publicación realizada el día 17 de octubre del 2025 en la página web del ICBF.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno por parte del deudor el señor **ROBISON CASTRO MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.904.158, dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado número 63-2022-004.

Que con fecha de corte al día treinta (30) de septiembre del dos mil veinticinco (2025), el deudor **ROBISON CASTRO MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.904.158, adeuda por concepto de capital un valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$786.687) M/CTE**, por intereses moratorios por una suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL VEINTIDOS PESOS (\$136.002) M/CTE** y por costas procesales un valor de **TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$300.458) M/CTE**, para un total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 1.223.167) M/CTE**, en el cuadro a continuación se relacionan los valores de la obligación objeto de aprobación de la liquidación del crédito de la obligación contenida en la sentencia emitida el día dieciocho (18) de agosto del dos mil veintidós (2022), por el Juzgado Primero de Familia En Oralidad del Circuito de Armenia, Quindío, dentro de investigación de la paternidad con radicado número 2021-00174-00:

Valor del capital	\$ 786.687
Valor de intereses moratorios con corte al 30 de septiembre del 2025	\$ 136.022
Costas procesales	\$ 300.458
TOTAL, DEL CRÉDITO DE LA OBLIGACIÓN OBJETO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN.	\$ \$1.223.167

Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, la funcionaria ejecutora del ICBF Regional, Quindío.

Que mérito de lo expuesto la funcionaria ejecutora del ICBF Regional Quindío (ICBF),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito de la obligación contenida en la sentencia emitida el día dieciocho (18) de agosto del dos mil veintidós (2022), por el Juzgado Primero de Familia En Oralidad del Circuito de Armenia, Quindío, dentro de investigación de la paternidad con radicado número 2021-00174-00,

proferida por este despacho en el Auto de Fecha Treinta (30) de Septiembre del Dos Mil Veinticinco (2025) , dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado número 63-2022-004, adelantado en contra del señor **ROBISON CASTRO MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.904.158.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR del contenido del mencionado Auto al demandado el señor **ROBISON CASTRO MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.904.158, de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario y el artículo 38 de la Resolución Número 0140 del 21 de enero del 2025, "Por la cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera en el ICBF y se deroga la Resolución 5003 de 2020".

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al demandado el demandado el señor **ROBISON CASTRO MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.904.158, que contra el presente Auto no proceden recursos, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Número 0140 del 21 de enero del 2025, "Por la cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera en el ICBF y se deroga la Resolución 5003 de 2020".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Armenia, Quindío a los veintiún (21) días del mes de octubre del dos mil veinticinco (2025).



MARLIN GOMEZ BELTRÁN
Funcionaria Ejecutora ICBF Regional Quindío.

Código correspondencia: 54200

Al contestar cite este número



Radicado No:
20255400000061841

Armenia, Quindío, 22 de octubre del 2025.

Señor

ROBISON CASTRO MONTOYA

Central Mayorista- Mercar BL-2 Bodega-2B

Armenia, Quindío

Asunto: Notificación por correo certificado del Auto de Fecha 21 de octubre del 2025,

" POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO", dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado número 63-2022-004 , adelantado en contra del señor **ROBINSON CASTRO MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.094-904.158

Cordial saludo,

El motivo del presente oficio es notificarle por correo certificado el contenido del Auto de fecha 21 de octubre del 2025, **POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO"**, dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado número 63-2022-004, adelantado en su contra.

Al notificado se le adjunta con este oficio copia gratuita del Auto de Fecha 21 de octubre del 2025, a quien además se le informa que contra el mencionado Auto no proceden recursos, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Número 0140 del 21 de enero del 2025, **" Por la cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera en el ICBF y se deroga la Resolución Número 5003 de 2020"**. Esta notificación se brinda de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

MARLIN GOMEZ BELTRÁN

Funcionaria Ejecutora

ICBF- Regional Quindío.

Anexos: Copia del Auto de Fecha 21 de octubre del 2025. Dos (02) Folios

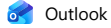
www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia



Devolución del radicado 202554000000061841

Desde Sistema de Gestión Documental Orfeo <sgd.orfeo@icbf.gov.co>

Fecha Vie 2025-10-24 9:17

Para Marlin Gomez Beltran <Marlin.Gomez@icbf.gov.co>

Fecha: 2025-10-24

Dependencia: DIRECCION REGIONAL QUINDIO

Devolución del radicado 202554000000061841

Asignado a: MARLIN GOMEZ BELTRAN

Motivo de la devolución: Rehusado-dev. A Remitente.

=====

Por favor, no responda a este correo, este es un medio informativo automático.

=====

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co<<http://www.icbf.gov.co>>

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co<<http://www.icbf.gov.co>>